



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

CARGO - 6M.

63

DOC- 160009
EXP- 87153

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 008- 2017-MDT/GM

El Tambo,

06 ENE. 2017

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 09-2016-MDT/GM; que conforma la Comisión de Procesos de Selección de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección del Gerente Municipal y que esta constituye la máxima autoridad administrativa de conformidad con el artículo 17° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM.

El artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa, dispone: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información."; en concordancia con el artículo 3° del Reglamento del CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias.

Que, habiéndose efectuado diferentes cambios en las diferentes Gerencias y Sub Gerencias, respecto a los funcionarios, de confianza, para el presente año fiscal 2017, es que es necesario conformar una nueva comisión de procesos de selección de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, dejando sin efecto previamente la comisión anterior.

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 015-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 09-2016-MDT/GM de fecha 22 de enero del 2016, que conforma la "COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, a partir de la fecha la "COMISIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE	:	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
SECRETARIO	:	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
MIEMBRO	:	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA.

SUPLENTES:

PRESIDENTE	:	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL.
SECRETARIO	:	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTOS.
MIEMBRO	:	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

62

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -008- 2017-MDT/GM

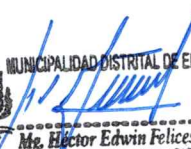
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Comisión, deberá conducir el proceso de selección de personal, encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso. La comisión es competente para:

- Consultar los alcances de la información proporcionada en el requerimiento y términos de referencia y sugerir de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. Cualquier modificación requerirá contar previamente con la conformidad del área usuaria y/o requirente.
 - Elaborar las bases del proceso de selección.
 - Convocar el proceso de selección.
 - Absolver las consultas y observaciones a las bases del proceso de selección
 - Evaluar las propuestas.
 - Adjudicar la buena pro
 - Declarar desierto.
 - Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la buena pro.
- La comisión no podrá de oficio modificar las bases aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a los miembros de la Comisión; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Mg. Hector Edwin Felices Araya
GERENTE MUNICIPAL



062